

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

76**VILLANUEVA DE PERALES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno municipal, en sesión ordinaria de 7 de octubre de 2024, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se abre un plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID durante el que los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente está a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad: <https://villanuevadeperales.sedelectronica.es/info.0>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se tendrá el acuerdo por definitivamente aprobado.

En Villanueva de Perales, a 7 de octubre de 2024.—El alcalde-presidente, José Miguel Lloret Herranz.

(03/16.248/24)

